Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 13 de febrero de 2017

ADENDA Nº 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017"

ID Nº 322.472

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2017 para el **"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017"**.

Por tanto; la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ayolas emite la presente **ADENDA N° 1** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2017 para el **"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017"**, quedando como sigue:

MODIFICACION DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Sección III. Suministros Requeridos
1. Especificaciones Técnicas
DONDE DICE

1.15. CONSIDERACIONES GENERALES
El cronograma de almuerzos estipulado deberá ser respetado estrictamente por la empresa contratada. En caso de que la empresa contratada por algún motivo debidamente justificado necesite cambiar el menú, como por ejemplo la escasez o aceptabilidad de algunos de los ingredientes para preparar cualquiera de los platos componentes del menú, deberá comunicar ese hecho a la Dirección de institución Beneficiada por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos.

Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP Nº 2915/2015 "Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Art. 17 Inc. a) del Decreto Nº 3000 de fecha 27 de enero de 2015 "Por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones".

La Empresa Contratada priorizará la compra de alimentos provenientes de la Agricultura Familiar (AF) del Distrito y productos de elaboración local.

Durante la ejecución del proceso se verificará que la compra de los productos utilizados en la elaboración de los alimentos sean efectivamente provenientes de la Agricultura Familiar local, mediante comprobantes legales presentados a la Contratante con la factura correspondiente para el pago respectivo.

DEBE DECIR:

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

1.15. CONSIDERACIONES GENERALES

El cronograma de almuerzos estipulado deberá ser respetado estrictamente por la empresa contratada. En caso de que la empresa contratada por algún motivo debidamente justificado necesite cambiar el menú, como por ejemplo la escasez o aceptabilidad de algunos de los ingredientes para preparar cualquiera de los platos componentes del menú, deberá comunicar ese hecho a la Dirección de institución Beneficiada por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos.

Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP Nº 2915/2015 "Por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Art. 17 Inc. a) del Decreto Nº 3000 de fecha 27 de enero de 2015 "Por el cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones".

La Empresa Contratada priorizará la compra de alimentos provenientes de la Agricultura Familiar (AF) del Distrito y productos de elaboración local.

Durante la ejecución del proceso se verificará que la compra de los productos utilizados en la elaboración de los alimentos sean efectivamente provenientes de la Agricultura Familiar local, mediante comprobantes legales presentados a la Contratante con la factura correspondiente para el pago respectivo.

Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 10% (diez porciento) **con relación al monto total del contrato**.

Se remite el Dictamen Justificativo de la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de insumos de los productores de la Agricultura Familiar.

2. DONDE DICE:

SECCION VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 27	El valor de las multas será: 1% (uno porciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de 30 (treinta) días calendarios. Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato.

DEBE DECIR:

CGC 27	El valor de las multas será: 1% (uno porciento) sobre el total del contrato por cada minuto de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN Nº 2/2017

Ayolas, 13 de febrero de 2017

SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la LCO N° 1/2017 ***"SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017"***

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario, me dirijo a Ud. con el objeto de fundamentar la implementación del procedimiento de compra de productos a los Productores de la Agricultura Familiar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2017 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017**, con ID Nº 322.472, por las siguientes razones:

1. Que, el Art. 17 inc. a del Decreto Nº 3000 de fecha 27/01/2015 establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de la compra a los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2. Que, el Art. 4 de la misma normativa establece:
   Porcentaje Mínimo de Adquisición: el porcentaje mínimo a ser adquirido será establecido por la Convocante en cada llamado de acuerdo al objeto de la contratación, los productos incluidos, la disponibilidad, la estacionalidad, la cantidad demandada, así como los productores disponibles con estricta observancia de los principio se economía, eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad establecidos en la Ley "de Contrataciones Públicas".

3. Que, el Art. 8 de la Resolución Nº 2915/2015 expresa:
   "Cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para la Alimentación Escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores".

4. Teniendo en cuenta que el Municipio de Ayolas cuenta con productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se establece que los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los mismos, en un porcentaje mínimo del 10% (diez porciento) **con relación al monto total del contrato**.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana M. Acuña Quiroz
Responsable UOC
Municipalidad de Ayolas

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la implementación del procedimiento de compra de los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar a los Productores de la Agricultura Familiar, en un porcentaje mínimo del 10% (diez porciento) **con relación al monto total del contrato** en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2017 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017**, con ID Nº 322.472.

Nuestro dictamen se basa en los preceptos mencionados a fin de realizar el llamado; el cual presenta razonablemente en todos los aspectos los requerimientos necesarios que sirven de fundamento de base, tanto legal como técnica para proceder a la implementación del procedimiento de compra de productos a los Productores de la Agricultura Familiar en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2017 para el **SUMINISTRO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AYOLAS AÑO LECTIVO 2017**, con ID Nº 322.472.

Es mi dictamen,

Salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC